

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº ∩ 4 3 - 2019/MDLM

~ 3 ENE. 2019 La Molina,

EL ALCALDE DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Oue, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta mediante el Decreto Legislativo Nº 276, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que, el encargo es temporal excepcional y fundamentado; y, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y que, en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, se encuentra vacante el cargo de GERENTE DE SEGURIDAD MUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad de La Molina;

Que, es necesario encargar las funciones de dicho cargo, a fin de garantizar el rmal desenvolvimiento de la administración municipal;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor JOVAN JEVTIC LOPEZ las funciones del cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad de La Molina, con retención de su

Artículo Segundo. ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del/Talento Humano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREISÉIRO ALCALDE